

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA NACIONAL
VETERINARIA DISNAVE S.A.**

La compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL VETERINARIA DISNAVE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0325.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Acciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS VETERINARIOS, AGROPECUARIOS, AGRICOLAS, GANADEROS...

Quito, 30 ENE. 2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MARBELLA MARBERAI
CIA. LTDA.**

La compañía INMOBILIARIA MARBELLA MARBERAI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/diciembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0409.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones 400, Valor: US\$ 1,00;

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, ADMINISTRACION, Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES...

Quito, 03 FEB. 2006.

Dr. Santiago López Ástudillo
DIRECTOR JURIDICO

cia de Pichincha, el 28 de abril de 1988. Se ha procesado un hijo, llamado Fabricio Páez Córdova Catola (mayor de edad) No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA. Indeterminada. FECHA DE INICIACION: 30 de noviembre del 2005. DEFENSOR: Dr. Edwin Román Guillares. JUICIO DE DIVORCIO No. 1066. 2005 (I.T.B.R.)

PROVIDENCIA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Diciembre del 2005, las 14h3.- Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia díese el ítem Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, señora ALICIA GEORGINA CAYOTA LANCHIMBA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Al efecto, confírense el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUILANO, JUEZ Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar cedula judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo, Luis Barahona Moreno. Secretario (E) Hay firma y sello AC/20452307f

R. DEL E

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL. SR. NELSON ANIBAL GELIN ALQUINSA

JUICIO No. 798-2005-MR

TRAMITE: VERBAL SUMARIO - DIVORCIO

CUANTIA: INDETERMINADA

ACTORA: MARTHA LEONOR TONGUINO FUENTES

CAUSAL: ART. 110 NUMERAL 11 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL

VIGENTE

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Octubre del 2005, las 10h50.- Vistos.- En virtud del sorteo correspondiente y en calidad de Juez titular de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causal. En lo principal, la de-

determinar el Domicilio del demandado LUIS GONZALO CALDERON QUIZPE, cítenle con un extracto de la demanda y el auto de calificación, mediante tres publicaciones que se realizarán en el Diario La Esfera que se edita en la ciudad de Latacunga y en uno de los Diarios que se editan en la ciudad de Quito como lo dispone el Art. 119 de la Codificación del Código Civil, mediando ocho días de una a otra; dentro de los veinte días de la última publicación, el demandado comparezca a Juicio de no haberlo se seguirá en rebeldía. Por otorgar un hijo menor de edad procreado en el matrimonio designe un Curador Ad Interim, previo a lo designado, opere uno de los señores Agentes Fiscales Distritales, mediante Deprecatorio que se enviará a uno de los señores Jueces de lo Civil de Latacunga, sin perjuicio de hacerlo personalmente. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial que la actora señala para sus notificaciones posteriores, así como al Delincuente designado. Adjúntese al proceso toda la documentación que se acompaña: Acto del señor Ab. Manuel Armas Bedón, cante Secretario Encargado, mediante oficio No. 751-DDCNJC-2005. Cítese y notifíquese. J. Ab. Guillermo Rodríguez Bonilla, Juez Cuarto de lo Civil de Saquisilí.

Lo que comunico por Ley. Ab. M. Eduardo Armas Bedón SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE SAQUISILÍ. ENCARGADO. Hay firma y sello AC/20452267f

EJECUTIVOS

EXTRACTO

R. DEL E

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A: VICTOR MAURICIO MARQUEZ QUIZPE

JUICIO: EJECUTIVO No. 1-2006

CUANTIA: DOCE MIL DOLARES AMERICANOS

TRAMITE: EJECUTIVO

ACTOR: DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO (PROCURADOR JUDICIAL INCOMEX DEL ECUADOR S.A.)

DEMANDADO: VICTOR MAURICIO MARQUEZ QUIZPE

JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMijos

SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR

TRAMITA: DR. FRANCISCO JUSTICIA

PROVIDENCIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Enero del

AC/20452141f